



RAD No 2021-00353-00

Señora Juez: Informo a Usted que en proceso ejecutivo instaurado por LYDA SACCONI DE MUVDI a través de apoderado Contra DIOSELI FRANCO DURAN Y ADRIANA FRANCO , procedente del Juzgado Doce Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla- Atlántico, se recibió el oficio No 0511 del septiembre 22 de 2022, donde nos informan el embargo del dinero que por cualquier causa llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargos a nombre de la demandada **DIOSELI FRANCO DURAN..** Sírvase proveer.

Barranquilla, 31 de octubre de 2022

EL SECRETARIO

CRISTIAN DE JESÚS CANTILLO TORRES

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. – Treinta y uno, (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que el proceso de la referencia, aún no ha terminado, el despacho lo agregará al expediente y le dará trámite en su debida oportunidad.,

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

Anéxese el oficio No 0511 de septiembre 22 de 2022, enviado por el Juzgado Doce Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla-Atlántico y téngase en cuenta en su debida oportunidad. Ofíciase al respectivo Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ea190f89b355cec9fa801ba1e5135f1487cdf34e7a86a00ac1db15f3782ad4**

Documento generado en 31/10/2022 12:38:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>